LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ficha Resumen - Informe de Acción de Oficio Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	024-2020-2-0475		
Título del informe:	Servicio de mantenimiento de tres semáforos ubicados en el casco urbano del distrito de Corrales, provincia de Tumbes - Tumbes		
Objetivo general:	Determinar si la formulación del requerimiento, ejecución y pago del servicio, se realizaron conforme a lo establecido en la normativa aplicable.		
Entidad sujeta a control:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES		
Ubigeo:	Región: TUMBES	Provincia: TUMBES	Distrito: CORRALES
Fecha de emisión del informe:	02/11/2020		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	
5	Acción de Oficio Posterior	X

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	**Hecho(s) con indicio de irregularidad (sumilla):** Entidad formuló requerimiento para contratación de servicio que no incluyó con claridad las características de su prestación, ni estableció el plazo de ejecución; asimismo, otorgó conformidad y pagó a pesar de que no fue ejecutado según lo establecido en el requerimiento y lo informado por el proveedor, lo que afecta la transparencia en la prestación del servicio y genera la inadecuada utilización de los recursos públicos.
2	**Recomendaciones:** 1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicios de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plano no mayor a diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.